

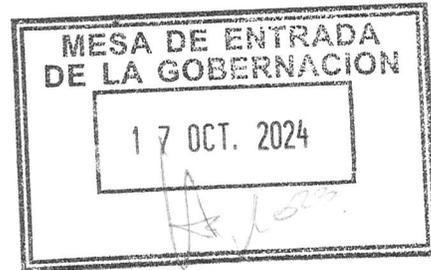


*Honorable Legislatura
Tucumán*

NOTA 181/2024.-

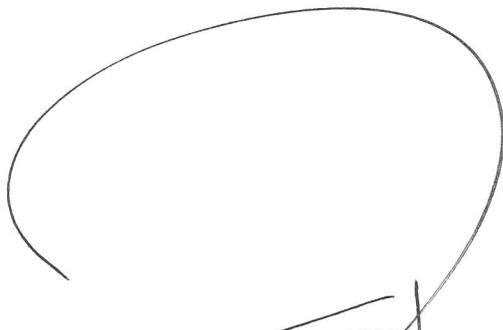
San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, desafectando de los fines previstos en la Ley N° 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), un inmueble ubicado en el departamento Tafí del Valle, y autorizándolo a transferir en donación a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle.

Dios guarde a V.E.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C DE LA PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



P.L. 64/2024.-

*Honorable Legislatura
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase de los fines previstos en la Ley N° 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), un inmueble ubicado en el departamento Tafí del Valle, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 281.385: Circunscripción: 3; Sección: V; Lámina: 4; Parcela: 94 A; Matrícula: 35.235; Orden: 526, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° T-25554.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle, con Personería Jurídica N° 05/06- DPJ, el inmueble descrito en el Artículo 1°, el que será destinado a la construcción de un Lugar Apto Denunciado Helipuerto (L.A.D.H.), bajo las normas del A.N.A.C Anexo IX, Rev. N° 4 del 15/03/21.

Art. 3°.- El cambio de destino del inmueble o la desafectación de los fines a los que se encuentra destinado y el incumplimiento de los deberes a su cargo, dará lugar a la revocación de la donación, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial, con las mejoras que se hubieren introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a la confección de la escritura traslativa de dominio.



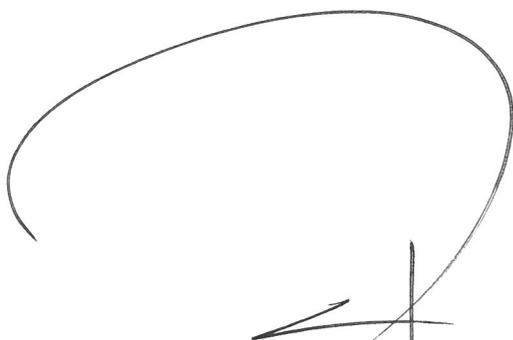


*Honorable Legislatura
Tucumán*

Art. 5°.- Derógase la Ley sancionada en fecha 24 de Noviembre de 2022 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en donación a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Tafí del Valle, un inmueble ubicado en el departamento Tafí del Valle, para ser destinado a la construcción de un Lugar Apto Denunciado Helipuerto (L.A.D.H.), comunicada al Poder Ejecutivo, mediante Nota N° 301/2022 con P.L. 153/2022.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C DE LA PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN